RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO DE CONCESIÓN DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL SACRIFICIO OBLIGATORIO DE ANIMALES (QUINTO PERIODO DE SELECCIÓN), CONVOCADAS PARA 2026 POR ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2025 DE ESTA CONSEJERÍA.

Examinados los expedientes de referencia, considerando las certificaciones que obran en los mismos y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, se establecen los baremos de indemnización de animales en el marco de los programas nacionales de luchas, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles (BOE n.º 89 de 14/04/2011).

Segundo.- Mediante Orden de 11 de enero de 2012, se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales (BOC n.º 14 de 20/01/2012).

Tercero.- La Orden de 31 de octubre de 2025, fija para el ejercicio 2026 el plazo máximo de presentación de solicitudes de las subvenciones previstas en la Orden de 11 de enero de 2012 citada, así como otros aspectos exigidos en la misma (BOC n.º 226 de 13/11/2025).

Cuarto.- Mediante Orden de 25 de mayo de 2026, se incrementan los créditos previstos en la Orden de 31 de octubre de 2025 citada (BOC n.º 111 de 05/06/2026).

Quinto.- Transcurrido el plazo del quinto periodo de selección ha sido formulada una petición para acogerse a estas subvenciones.

Sexto.- A dicha solicitud se le ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en la orden de convocatoria y consta en la correspondiente certificación el importe de subvención una vez se han aplicado los baremos aprobados oficialmente.

Séptimo.- Los créditos destinados a esta convocatoria correspondiente a la dotación del quinto periodo de selección, ascienden a un total de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS EUROS (169.022,76 €) con cargo a la partida presupuestaria 13.11.412C.4700200 LA:134110.02 “Indemnización sacrificio de ganado”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente resolución provisional es la Viceconsejería de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3.m) del Decreto 212/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.

Segundo.- La presente resolución de concesión directa se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de aplicación, y a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000A++lvqa5DTpXg3Xp0px4Uw==

RESUELVO

Primero.- Conceder al peticionario relacionado en el anexo de esta resolución, la subvención directa por los conceptos detallados en el mismo, por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (990,46 €).

Segundo.- Para la no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2012 de bases reguladoras, a la Orden de 31 de octubre de 2025 de convocatoria, y a los preceptos básicos de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga a la normativa básica de las anteriores normas.

Tercero.- El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en al artículo 14 de la Ley 38/2003 que sean acordes con la naturaleza de estas subvenciones, y en concreto, a adoptar las medidas de difusión a que se refiere la letra h) del citado artículo, debiendo colocar en su explotación un cartel de acuerdo con el modelo normalizado.

Notifíquese la presente resolución al interesado, mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el referido tablón, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en San Cristóbal de La Laguna, por:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio
P.A. La Jefa de Sección
Silvia Moreno Puy

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000A++lvqa5DTpXg3Xp0px4Uw==

ANEXO

Expediente 1/6/2026-1019122838 Explotaciones Ganaderas Torresanta SL B35738038

Crotal	Raza	Fecha nac	Fecha sacr	Meses	Aptitud	Tramo	€/tramo	0,8500	Decomiso	€ decomiso	+10% ADSG	TOTAL
ES010502155718	H-frisona	08/12/20	02/10/26	69,00	leche	>48 <=72	843,71	717,1535	NO	0,00	0,00	717,15
ES040107278960	H-frisona	02/07/20	02/10/26	75,00	leche	>72	321,54	273,3090	NO	0,00	0,00	273,31
												990,46

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A SILVIA MORENO PUY - JEFE/A SECCION DE LABORATORIO	Fecha: 03/11/2026 - 12:23:21 Fecha: 03/11/2026 - 11:11:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2929 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 03/11/2026 12:35:22	Fecha: 03/11/2026 - 12:35:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000A++lvqa5DTpXg3Xp0px4Uw==	
El presente documento ha sido descargado el 04/11/2026 - 07:21:44	